

General Roca, 1 de julio de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "**O.B.B. S/ INF. LEY 5592, Expediente N° RO-00348-JP-2026**".

CONSIDERANDO: Atento el estado de las presentes actuaciones, sin que haya comparecido O.B.B., teniendo presente los principios y garantías establecidos en el Código Contravencional de esta provincia y no habiendo mérito ni pruebas para condenar a la presunta contraventora.

RESUELVO:

1. Absolver a O.B.B., de la imputación contravencional por la supuesta infracción a la Ley Provincial 5592.
2. Protocolícese y notifíquese por secretaría.
3. Cumplido, archívense por secretaría, sirviendo la presente de atenta nota y autorización.

Rodrigo Benitez
Juez de Paz